

Expediente: **84/19**

Carátula: **FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/11/2023 - 04:37**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243407347 - DIAZ, EDUARDO MARTIN-ACTOR/A

20243407347 - RUIZ, JULIO CESAR-ACTOR/A

20243407347 - FRIAS, EVA DORA-ACTOR/A

90000000000 - DRA. CAMPOS ROMERO GRACIELA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

90000000000 - DIAZ RUIZ, LUCA-NNA

30716271648831 - DEFENSORIA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

27326017480 - ELIAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 84/19



H3020164166

AUTOS: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°84/19.-

Monteros, 17 de noviembre de 2023.

Proveyendo presentación de fecha 14/11/2023 realizada por el Dr. Lopez de Zavalía Carlos Alberto:

I)- Atento a lo manifestado: Líbrese cédula de notificación a la Sra. Mariana Lizárraga en su domicilio real sito en Las Piedras 172, piso 3, departamento 6 de San Miguel de Tucumán, a fin de que comparezca munida de su documento de identidad por ante este Juzgado y secretaria, a la audiencia que se llevará **a cabo el día 04/12/2023 a horas 11:00, donde deberá prestar declaración testimonial. Asimismo se le hace saber que en caso de incomparecencia se aplicarán las sanciones dispuestas en el art. 381 CPCCT.** (Art. 381.- Sanciones a los testigos. Los testigos que sin justa causa se negaran a declarar o a responder a determinadas preguntas o se manifestaran en forma irrespetuosa o de cualquier manera dificultaran el esclarecimiento de la verdad o el desarrollo de la audiencia, podrán ser sancionados por el tribunal con multa o medidas conminatorias. Si la declaración ofreciere indicios graves de falso testimonio o de otro delito, el juzgador podrá ordenar, en ese mismo acto, la detención de los culpables, haciendo remisión de ellos a la justicia penal con los antecedentes necesarios.)

II)- A la solicitud de autorizar a la testigo a declarar por videollamada, siendo que no acredita ninguna imposibilidad de concurrir presencialmente a prestar declaración y a los fines de garantizar la transparencia del acto: no ha lugar.

III)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 14/11/2023 - 20231173286 LOPEZ DE ZAVALIA CARLOS ALBERTO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 269454597 -Monto: 240. - MIA FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.